

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

Circular #1707
22 de Junio de 2010

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE FIRMAS BENEFICIADORAS

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica **(ICAFE)**.

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se dejan sin efecto la suspensión de inscripción de Contratos de Compra-Venta de Café, de las siguientes Firmas Beneficiadoras, comunicadas en la Circular **#1694** del 02 de Junio de 2010 :

(Cod. 475)	HACIENDA EL TRIUNFO S. A.
(Cod. 842)	CAFÉ DE ALTURA DE PEREZ ZELEDON S. A.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo